

J. M. PUYOL MONTERO (coord.), *Studies on Life, Human Dignity and Law (Dignidad humana, vida y Derecho)*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, 248 pp.

El concepto de *dignidad humana* ha sido objeto de innumerables debates filosófico-jurídicos desde su proclamación en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su incorporación sucesiva a instrumentos internacionales y constituciones nacionales en el contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial. Ante el riesgo creciente de circunscribir el concepto de *dignidad humana* a un sumario de enunciados teóricos estériles conformado por el catálogo de derechos humanos reconocidos en las principales declaraciones internacionales, el tratamiento jurídico y la sustentación ética de la noción de *dignidad humana* ha demandado en los últimos años una reflexión continua y una constante readaptación. La *dignidad humana* se trata, pues, de un concepto «poliédrico» y sustancialmente «controvertido», cuya complejidad epistemológica nos exige abandonar una perspectiva *unidireccional* de análisis y obliga a quienes se aproximan a su estudio a adoptar un enfoque *multidisciplinar*. Bajo esta premisa de enfoque pluridisciplinar, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2015 se celebraron en la Universidad de Harvard dos seminarios organizados por el RCC *Research Group Studies on Life and*

Human Dignity, que contaron con la participación de más de una quinceña de prestigiosos juristas, filósofos, sociólogos, médicos y profesores de universidades europeas y norteamericanas. El primero de dichos seminarios tuvo lugar en la sede del Real Colegio Complutense en Harvard bajo el título *Human Dignity and Law*, y el segundo, titulado *Dignity in Life and Death*, se desarrollaría en dos jornadas consecutivas, los días 25 y 26 de septiembre, en el Wasserstein Hall de la Harvard Law School. Ambos seminarios contaron con el apoyo institucional de dos de los más prestigiosos institutos y grupos de investigación de la Harvard Law School: *Institute for Global Law and Policy*, bajo la dirección del profesor David Kennedy, y *Harvard Law School Criminal Justice Program of Study, Research, and Advocacy*, bajo la dirección de la profesora Carol Steiker.

Uno de los motivos que justificaban la celebración de esta iniciativa de cooperación pluridisciplinar hispano-americana fue, precisamente, la necesidad de reevaluar en un marco de intercambio universitario internacional el papel que juega actualmente el Derecho a la hora de abordar la complejidad del concepto contemporáneo de *digni-*

dad humana. En efecto, el objetivo de estos seminarios no era otro que el de conformar un foro internacional de debate capaz de reflexionar en un ambiente de respeto intelectual y pluralidad disciplinar —con representantes de diferentes disciplinas jurídicas, médicas, sociológicas y filosóficas— sobre algunas de las problemáticas actualmente asociadas al tratamiento contemporáneo de la dignidad humana ante el desarrollo de las nuevas tecnologías, ante las nuevas políticas públicas fomentadas en Estados Unidos y Europa, y ante la proliferación de avances tecno-biológicos en materia de genética, reproducción humana, cuidados paliativos y asistencia debida ante la muerte, con especial énfasis sobre el tratamiento de la eutanasia y el reconocimiento del derecho a la muerte digna. Como resultado de tan fructífero debate y gracias al significativo impulso editorial de su coordinador, el profesor de la Universidad Complutense José María Puyol Montero, en los primeros meses de 2017 vería la luz el libro colectivo objeto de la presente reseña *Studies on Life, Human Dignity and Law (Dignidad humana, vida y Derecho)*, que reúne una selección de estudios monográficos vinculados a algunas de las ponencias presentadas por participantes del RCC *Research Group Studies on Life and Human Dignity* en la Harvard Law School.

El libro *Studies on Life, Human Dignity and Law (Dignidad humana, vida y Derecho)*, publicado por la editorial española Tirant lo Blanch (Valencia, 2017), reúne doce estudios en lengua inglesa y castellana que se suceden sin interrupciones formales en aras de una estrategia editorial unitaria, pero que, de cara a la presente reseña, vamos a distribuir en tres secciones temáticas.

1. En una primera sección, compuesta por tres estudios monográficos (pp. 25-85) de los profesores Rafael Caballero Sánchez (UCM), María Luisa Gómez Jiménez (UMA) y el magistrado en excedencia Javier Puyol Montero, se evalúa la divergente aproximación a la noción de dignidad humana que procura el análisis normativo de nuestro sistema jurídico y, más particularmente, (i.1) de la noción de dignidad humana como fuente atributiva de derechos fundamentales no formalizados en relación a la cuestión de la integración normativa de la dignidad humana; (i.2) en las nuevas políticas sectoriales desarrolladas en España en los últimos años, y (i.3) en el actual marco de realidad tecnológica, con especial mención a la protección del derecho a la privacidad e intimidad.

2. La segunda sección se encuentra formada por tres estudios monográficos (pp. 88-147) realizados por los profesores José María Puyol Montero (UCM), José Antonio San-

tos (URJC) y Esther Cuerda Galindo (URJC) en los que se realiza, en primer lugar, (ii.1) un recorrido histórico del proceso de revisión legislativa de la pena capital en el siglo XIX en España, para pasar a evaluar, en segundo término, (ii.2) la doctrina eugenésica desarrollada en Alemania durante el periodo del nazismo a través del análisis de las doctrinas iusfilosóficas dominantes, y con especial atención (ii.3) en los orígenes del término eufemístico de «eutanasia» para describir el programa clandestino *Aktion T4* de asesinato sistemático de enfermos mentales y discapacitados desarrollado en la Alemania hitleriana desde 1940 hasta el final de la Segunda Guerra Mundial.

3. La tercera sección se distribuye en seis estudios (pp. 148-247) realizados por profesionales de la medicina, investigadores y profesores universitarios españoles y europeos [en concreto, dicha sección cuenta con la participación de Álvaro Gándara del Castillo (Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz), Eduardo de Urbano Castrillo (Universidad Alfonso X), Michael Hawking (Oxford University), Etienne Montero (University of Namur), Martin Buijsen (Erasmus University Rotterdam) y Santiago Cañamares Arribas (UCM)] que tratan, desde una perspectiva eminentemente multidisciplinar y comparativa, algunas de las cuestiones más acuciantes en los debates contempo-

ráneos sobre eutanasia, autonomía del paciente y dignidad humana. A través del análisis comparado de (iii.1) las diferentes disciplinas médicas asociadas a los cuidados paliativos en los sistemas de salud europeos; (iii.2) de la regulación penal de la eutanasia en Europa y, en particular, (iii.3) de la progresiva descriminalización en países pioneros como Bélgica y Holanda de las prácticas médicas relacionadas con el ejercicio del derecho a la autonomía del paciente previo al suicidio asistido, estos autores concluyen de forma consensuada que tanto las actuales legislaciones nacionales europeas como la jurisprudencia comparada no son uniformes a la hora de poder conformar el «estatus normativo» de la noción de *dignidad humana*.

Desde parámetros de análisis estrictamente normativos y desde los más variados enfoques en Derecho comparado, las aproximaciones que los diferentes autores nos procuran en este volumen colectivo diagnostican las mismas deficiencias. Todos ellos coinciden a la hora de considerar que el peligro que conlleva el actual reconocimiento normativo de la noción de *dignidad humana* radica precisamente en haberle otorgado a dicha noción el carácter «indefinido» de mero valor objetivo supremo del que se derivan consecuencias para los poderes públicos, pero sin recibir, en contrapartida, una protección jurídica

expresa como derecho fundamental. En consecuencia, la noción de *dignidad humana* se ha ido manteniendo como concepto ineficaz al servir de fundamento jurídico de derechos subjetivos que no disponen de acomodo preciso en otros derechos expresamente recogidos en textos positivos y que, por tanto, se encuentran desprovistos de efectos jurídicos vinculantes para los poderes públicos.

Dado el desarrollo global tecnológico en el que estamos incur-

sos, el tratamiento de la noción de *dignidad humana* ha de dejar de ser un asunto meramente doctrinal o de especulación ético-moral para convertirse en auténtico contenido de Derecho positivo a través de una configuración normativa específica que permita, a su vez, la configuración de políticas públicas favorables al reconocimiento de la dignidad de la vida humana.

M.^a Teresa GARCÍA-BERRIO HERNÁNDEZ
Dpto. de Filosofía del Derecho,
Moral y Política I. UCM